

Bogotá D.C., 23 de enero de 2026.

Doctor

**JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ**

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

[secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co)

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

**Referencia:** Informe de Seguimiento N° 001-2026 a la Alerta Temprana N°032-23 para el  
municipio Valledupar (Cesar).

Respetado Señor Viceministro:

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos (DD.HH.), así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana de Inminencia No. 032-23 para el municipio de Valledupar, en el departamento del Cesar, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el **escenario de riesgo tiende a agravarse**, y hay un **cumplimiento parcial** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda, describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, posteriormente, presenta el resultado de la valoración de las gestiones institucionales reportadas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

## 1. EVOLUCIÓN DEL RIESGO

### 1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El 30 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia N.º 032-23, ante la grave situación de riesgo que enfrentaba la población civil del municipio de Valledupar, particularmente en los corregimientos de Aguasblancas, Mariangola, Villa Germania, Caracolí, Guaimaral, Los Venados, El Perro y La Mesa-Azúcarbuena, así como en varios barrios de las comunas 1, 3, 4 y 5. Las poblaciones identificadas en riesgo fueron población socialmente estigmatizada, jóvenes, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, personas con orientación sexual, identidad y expresiones de género no hegemónicas, personas en ejercicio de la prostitución, población migrante, comerciantes, y mujeres.

En su momento, el riesgo identificado se originó por las estrategias de control poblacional y dominio territorial desplegadas por el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia<sup>1</sup> (antiguas Autodefensas Gaitanistas de Colombia), a través del Frente Francisco José Morelos Peñate, adscrito al Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca. Dichas estrategias se tradujeron, por una parte, en la ocurrencia de **homicidios selectivos**, varios de ellos enmarcados en una matriz de exterminio social que afectó a personas socialmente estigmatizadas; y, por otra, en el **fortalecimiento del entramado criminal** vinculado al cobro de exacciones económicas como contraprestación a supuestos servicios de vigilancia y seguridad en zonas marginales y periféricas de la ciudad.

Como resultado de estas dinámicas, se registraron varios casos de desplazamiento forzado, algunos de carácter intraurbano, en el contexto de un proceso de expansión y consolidación violenta del grupo armado en territorios donde su presencia había sido previamente esporádica o periférica, pero que poseen un valor estratégico para sus intereses.

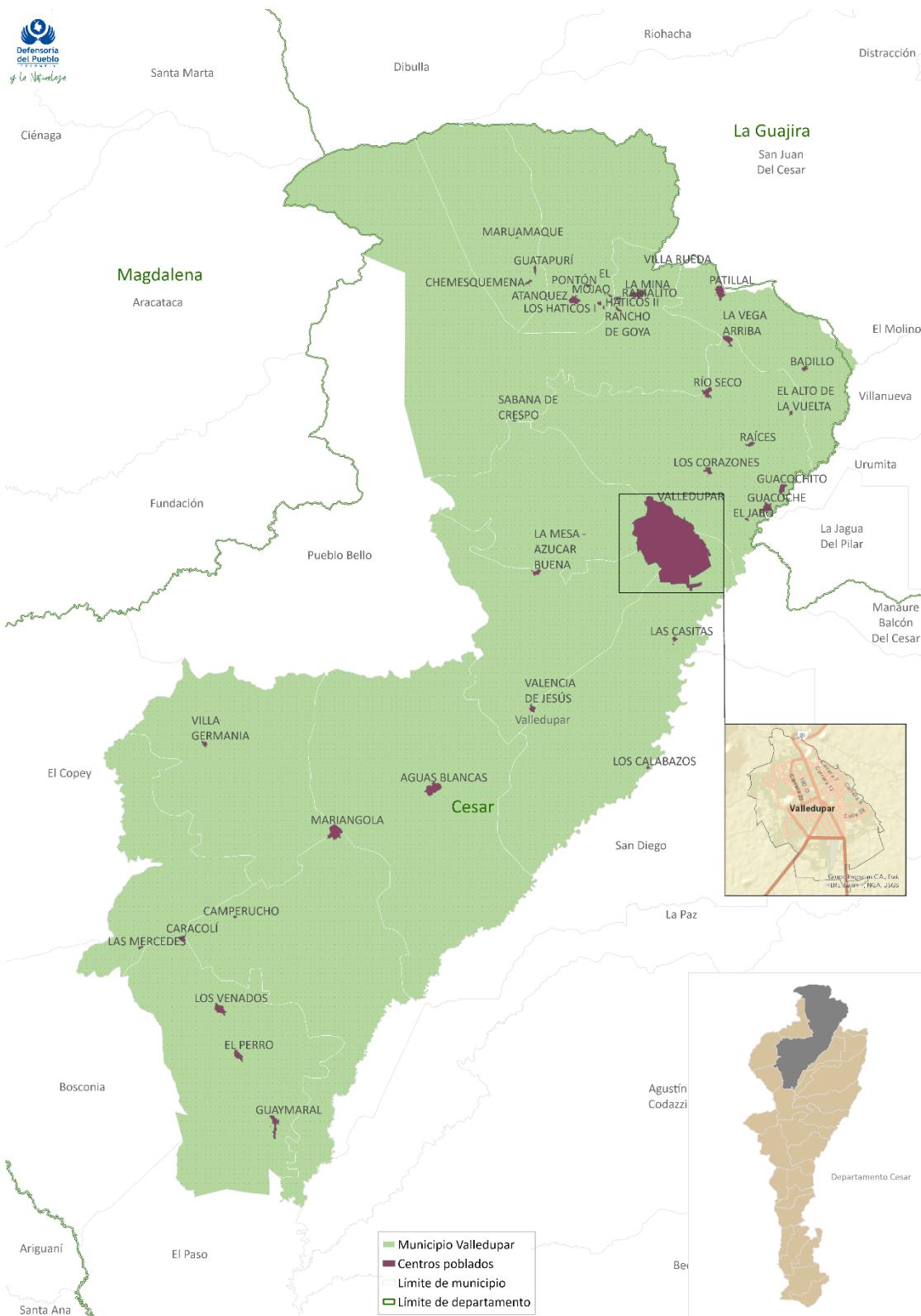
### 1.2. Dinámicas posteriores a la evolución de la alerta

Luego de la emisión de la Alerta Temprana N.º 032-23, se identificó que los dos escenarios de riesgo advertidos se transformaron debido a la presencia de un nuevo grupo armado ilegal, que no hacía presencia en las zonas focalizadas en la Alerta.

---

<sup>1</sup> La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliécer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

## y la Naturaleza



La hegemonía que las estructuras de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), hoy autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) venían ejerciendo en la región desde el año 2020 se vio significativamente afectada por las cada vez más frecuentes y contundentes incursiones de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), su histórico adversario armado.

Aunque la ubicación de un componente del EGC en zona rural de la Sierra Nevada de Santa Marta y la gobernanza criminal que allí ha consolidado resultaron determinantes en las dinámicas de violencia registradas en las distintas cabeceras urbanas, incluida Valledupar, los hechos ocurridos en las estribaciones medias y altas de la Sierra repercutieron directamente en el perímetro urbano del municipio.

Desde hace varios meses, las ACSN implementaron una estrategia encaminada al “cambio de lealtades” que les ha arrojado resultados favorables, consistente en la combinación de acciones violentas con mecanismos de cooptación y seducción, mediante los cuales lograron persuadir a algunos mandos e integrantes del autodenominado EGC para que desertaran y se incorporaran a sus filas.

En este contexto, buena parte de los homicidios selectivos registrados en Valledupar se explican por la confluencia de diversas dinámicas: la recomposición y reconfiguración de las estructuras del autodenominado EGC, los ajustes de cuentas y vendettas entre grupos delictivos organizados subordinados a estructuras de mayor envergadura, y la disputa territorial abierta entre el autodenominado EGC y las ACSN por el cobro de exacciones económicas como contraprestación a supuestos servicios de vigilancia y por el control del microtráfico.

Actualmente, Valledupar se encuentra inscrito en un escenario de confrontación entre competidores armados ilegales, en el que ninguno de ellos ostenta una hegemonía total e incuestionable. Esta situación ha derivado en un incremento de los hechos violentos, en la intensificación del control armado sobre la población civil y en mayores afectaciones a las condiciones de seguridad en el municipio.

La complejidad de los repertorios de violencia, sus efectos humanitarios y su relación con las dinámicas presentes en otros municipios de la Sierra Nevada de Santa Marta son analizados en profundidad en el marco de la Alerta Temprana 020-25, que recoge y subsume la 032-23.

## 2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Mediante la emisión de la Alerta Temprana de Inminencia No. 032-23 para el municipio de Valledupar se formularon recomendaciones dirigidas a las instituciones estatales con competencias en prevención, protección y garantías de los Derechos Humanos en el municipio. Las recomendaciones solicitaban la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se encuentra en mayor nivel de riesgo de vulneraciones contra sus derechos.

En la Alerta referida se formularon 20 recomendaciones, dirigidas a 14 entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos advertidos a nivel nacional, a nivel departamental, a nivel municipal y a entidades del Ministerio Público.

De igual manera, fue requerido a las instituciones públicas concernidas que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. A saber:

Entidades recomendadas
Ministerio de Defensa
Gobernación Departamental del Cesar
Alcaldía Municipal de Valledupar
Ejército Nacional
Policía Nacional
Departamento de Policía del Cesar
Fiscalía General de la Nación
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Ministerio del Interior - Dirección de DDHH
Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH)
Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)
Unidad Nacional de Protección (UNP)
Procuraduría General de la Nación
Personería Municipal de Valledupar

De las catorce entidades destinatarias de recomendaciones, trece remitieron respuesta formal mediante oficio o a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), con corte al 15 de octubre de 2025. Adicionalmente, se obtuvo actualización de información, tanto verbal como escrita, durante las visitas realizadas por la Defensoría del Pueblo. En el caso de la Alcaldía de Valledupar, aunque no se recibió un informe específico frente a cada recomendación, sus acciones se reflejaron en la articulación de planes elaborados por otras entidades y en la reunión sostenida como parte del proceso de verificación en terreno.

La respuesta documental recibida fue clasificada y organizada según las siguientes categorías temáticas: (i) disuisión del contexto de amenaza, ii) investigación y acceso a la justicia, iii) asistencia y acción humanitaria integral, iv) prevención y protección, y v) acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Posteriormente, la Defensoría del Pueblo adelantó el proceso de monitoreo al escenario advertido y la correspondiente constatación de la respuesta estatal, mediante las visitas en territorio. Los resultados se presentan a continuación para cada categoría temática.

En particular, se enunciarán las valoraciones del SAT sobre la **oportunidad, coordinación y pertinencia** de la respuesta institucional frente al riesgo advertido, las cuales se definen de la siguiente manera:

- **Oportunidad:** hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia
- **Coordinación:** responde a la articulación interinstitucional orientada a mitigar el escenario de riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y los mecanismos de actuación entre las instituciones, en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia, a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.
- **Pertinencia:** Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención temprana y urgente implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido

En este capítulo se mostrarán solo los resultados generales y más importantes, pues su detalle se incorpora en las variables de capacidad y vulnerabilidad institucional de la Alerta Temprana 020-25, la cual subsume a la Alerta Temprana 032-23.

## 2.1. Disuasión del contexto de amenaza

Para esta categoría se formularon cuatro<sup>2</sup> recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa, la Gobernación del Cesar, la Alcaldía de Valledupar, la Décima Brigada Blindada del Ejército Nacional, el Departamento de Policía del Cesar, el GAULA. Estas recomendaciones estuvieron orientadas a mitigar el accionar de las estructuras criminales con presencia en Valledupar, mediante el impulso a las capacidades operativas, tecnológicas y humanas de la Fuerza Pública, así como a la implementación de medidas de seguridad diferenciables y verificables que contribuyeran a neutralizar las acciones de los grupos armados ilegales.

Igualmente, se instó a las autoridades a fortalecer la coordinación interinstitucional y a adoptar enfoques de derechos humanos, acción sin daño, bajo un enfoque diferencial en el diseño de las estrategias de control territorial, especialmente frente a delitos como la extorsión y el microtráfico, garantizando la protección de la población civil y de la población de firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y formas organizativas.

---

<sup>2</sup> Recomendaciones 2, 3, 4 y 5

En el marco de esta categoría, las respuestas institucionales evidenciaron un nivel diferenciado de avance frente a los criterios de análisis aplicados. En términos de **oportunidad**, las acciones lideradas por el Ministerio de Defensa, la Décima Brigada Blindada y el Departamento de Policía del Cesar que se desarrollaron con posterioridad a la emisión de la Alerta, reflejaron una respuesta operativa sostenida frente al incremento de los hechos de violencia.

Se destacan las capturas de integrantes de estructuras armadas ilegales, la incautación de armas de fuego, la desarticulación de bandas delincuenciales como “Los Americanos” y el fortalecimiento del recurso humano y tecnológico en el marco del Plan Ayacucho y otras estrategias de seguridad. Sin embargo, la persistencia de hechos de violencia durante el mismo periodo muestra que, pese a los avances, el escenario de riesgo persiste, y sigue siendo necesario reforzar la sostenibilidad y cobertura territorial de las medidas de disuasión.

Respecto de la **coordinación**, se evidenció una interacción constante entre la Gobernación del Cesar, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y las autoridades locales, a través de la realización de consejos de seguridad, comités de orden público y acciones conjuntas con la Fiscalía y el GAULA. Estas instancias permitieron una articulación operativa efectiva, aunque limitada en la definición de mecanismos de seguimiento y en la inclusión de instancias civiles que fortalecieran el carácter preventivo y diferencial de la respuesta institucional.

Las acciones reportadas por la Policía Nacional y el GAULA fueron pertinentes, al centrarse en operaciones dirigidas a las estructuras del EGC, las ACSN y otros grupos delictivos presentes en Valledupar. Igualmente, las campañas preventivas “Yo no pago, yo denuncio” aportaron un componente de sensibilización frente al delito de la extorsión. No obstante, se observó una limitada incorporación de enfoques diferenciales, de derechos humanos y acción sin daño, así como la ausencia de estrategias específicas de protección a líderes sociales y firmantes del Acuerdo de Paz, en concordancia con las garantías del punto 3.4 del Acuerdo Final.

En conjunto, las respuestas mostraron algunos avances en materia operativa y de coordinación interinstitucional, pero con limitaciones en la focalización de las acciones sobre el riesgo advertido, la sostenibilidad de las medidas y la integración de enfoques diferenciales que garanticen una atención integral y preventiva del contexto de amenaza identificado en Valledupar.

## 2.2. Investigación y acceso a la justicia

Para esta categoría se formularon dos recomendaciones<sup>3</sup> dirigidas a la Fiscalía General de la Nación, orientadas a garantizar el esclarecimiento de los homicidios, amenazas y demás hechos victimizantes ocurridos en el municipio de Valledupar, así como a promover condiciones seguras y confidenciales para la recepción de denuncias relacionadas con el

<sup>3</sup> Bajo los números 6 y 7.

escenario de riesgo. Estas recomendaciones buscaron fortalecer la debida diligencia investigativa, reducir los niveles de impunidad y consolidar la confianza de la ciudadanía en las instituciones de justicia, con especial énfasis en la protección del derecho a la vida de personas socialmente estigmatizadas.

En términos de **oportunidad**, la Fiscalía General de la Nación mediante la presentación de un informe actualizado evidenció la implementación de acciones desde la emisión en 2023, detallando el avance de las investigaciones y la realización de jornadas interinstitucionales de promoción de la denuncia. Estas acciones reflejaron un compromiso con la gestión del riesgo y la atención al contexto de violencia, aunque los resultados se concentraron en la fase inicial de las investigaciones, sin que la Defensoría del Pueblo pueda identificar avances significativos en materia de judicialización o esclarecimiento de los hechos.

Respecto a la **coordinación**, a pesar de que las recomendaciones no contemplaron entidades asociadas, se observó articulación entre la Fiscalía Seccional del Cesar, la Policía Judicial, el GAULA y la Alcaldía de Valledupar, lo que permitió realizar mesas de trabajo y jornadas de acercamiento a la comunidad, como la brigada “Unidos por la Seguridad”. Si bien estas iniciativas fortalecieron el componente de presencia institucional y cooperación operativa, no se documentaron mecanismos permanentes de coordinación con instancias de protección a víctimas, lo que limitó el alcance integral de las acciones.

En cuanto a la **pertinencia**, la información remitida muestra avances en diligencia procesal y esfuerzos de planeación para la asociación de casos y la focalización temática de las investigaciones. Sin embargo, la respuesta fue principalmente descriptiva y careció de resultados verificables que permitieran a la Defensoría del Pueblo cuantificar avances sustantivos en la reducción de la impunidad o en la protección de las víctimas. Las jornadas de denuncia - aunque positivas - no destacan la aplicación de criterios de confidencialidad, enfoque diferencial o acción sin daño, tal como lo requería la recomendación.

### 2.3. Asistencia y acción humanitaria integral

En esta categoría se formuló una recomendación dirigida a la Alcaldía de Valledupar<sup>4</sup>, con el acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, orientada a la implementación y actualización de los Planes Municipales de Contingencia conforme al Decreto Ley 4633 de 2011. La medida buscó garantizar la asistencia humanitaria y la atención prioritaria de las comunidades en riesgo focalizadas en la Alerta Temprana de Inminencia No. 032 de 2023, asegurando además la inclusión de partidas presupuestales suficientes para desarrollar acciones de prevención temprana y urgente.

La Defensoría del Pueblo, en su labor de seguimiento y verificación, estableció que la Unidad para las Víctimas, a través de su Dirección Territorial Cesar-La Guajira, brindó

---

<sup>4</sup> Recomendación 8

acompañamiento técnico continuo al municipio de Valledupar desde marzo de 2023, lo que permitió la actualización y posterior aprobación del Plan de Contingencia 2025, incorporando las recomendaciones de la alerta.

Las acciones se realizaron de manera **oportuna, coordinada y sostenida**, garantizando la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta local frente a eventuales emergencias humanitarias. En consecuencia, el cumplimiento de la recomendación se valoró como relevante, dado que las actuaciones fueron verificables, pertinentes y evidenciaron avances efectivos en la prevención y atención del riesgo advertido.

#### 2.4. Prevención y protección

En esta categoría se formularon diez recomendaciones<sup>5</sup> dirigidas a la Gobernación del Cesar, la Alcaldía de Valledupar, la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Policía Nacional, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, el Ministerio del Interior y otras instancias del orden nacional y territorial. Estas recomendaciones estuvieron orientadas a fortalecer la prevención temprana del riesgo, promover la coordinación institucional y garantizar la protección integral de líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos y comunidades focalizadas en la Alerta Temprana de Inminencia No. 032 de 2023.

##### 2.4.1. Prevención

Las recomendaciones en esta subcategoría buscaron la incorporación del escenario de riesgo en los planes integrales de prevención, la activación de los subcomités y comités municipales de respuesta rápida, la convocatoria de la Mesa Territorial de Garantías y la formulación de estrategias pedagógicas que contribuyeran a contrarrestar la narrativa de exterminio social en el municipio de Valledupar.

Las entidades recomendadas reportaron acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional. La Gobernación del Cesar informó la realización de consejos de seguridad, la ejecución de planes operativos y el desarrollo de programas de prevención de la violencia basada en género, así como el apoyo logístico para la Mesa Territorial de Garantías.

La Unidad para las Víctimas brindó asistencia técnica sostenida para la actualización del Plan de Contingencia municipal con enfoque diferencial y garantizó la incorporación de la alerta en los instrumentos de planeación local. Por su parte, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz reportó el desarrollo acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de políticas nacionales, aunque sin evidenciar intervenciones específicas para el territorio.

---

<sup>5</sup> Recomendaciones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

El Ministerio del Interior reportó la actualización del Plan Integral de Prevención, pero no la implementación específica de la estrategia pedagógica recomendada.

Desde el criterio de **oportunidad**, la Defensoría del Pueblo verificó que la mayoría de las acciones se desarrollaron de manera reactiva, posteriores a hechos de violencia ya ocurridos, lo cual limitó la capacidad institucional para anticipar los riesgos advertidos en la Alerta. Se evidenció una baja activación temprana de los mecanismos locales, en particular, de los Subcomités de Prevención y del Comité de Respuesta Rápida, cuya inactividad redujo la efectividad de la gestión municipal del riesgo.

En cuanto a la **coordinación**, existió articulación entre las entidades del orden nacional y departamental (UARIV, Gobernación, Policía Nacional), pero persistió una débil vinculación del nivel municipal y de las organizaciones sociales en la planeación preventiva. Esta ausencia afectó la identificación oportuna de factores de riesgo locales y la construcción participativa de las acciones en el marco del plan de acción.

Respecto de la **pertinencia**, la UARIV aplicó enfoques diferenciales y étnicos en la actualización del Plan de Contingencia, lo que representó un avance relevante; sin embargo, las demás entidades no desarrollaron estrategias específicas dirigidas a los liderazgos, jóvenes y comunidades estigmatizadas descritas en la Alerta, lo que redujo la adecuación territorial y poblacional de sus acciones.

En conjunto, la valoración de la respuesta institucional de esta subcategoría le permite a la Defensoría del Pueblo establecer un nivel de cumplimiento parcial, donde se destacan avances en la planeación y asistencia técnica, pero donde se observan también deficiencias estructurales en la activación de los mecanismos locales, en la participación comunitaria y en la territorialización de las acciones de prevención.

#### 2.4.2. Protección

Las dos recomendaciones de esta subcategoría se orientaron a impulsar los procesos de evaluación de riesgo a cargo del Comité territorial de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), la participación incidente de las organizaciones sociales y a fortalecer la búsqueda activa y la adopción de medidas de protección para liderazgos, personas defensoras de DDHH y población en riesgo, especialmente mujeres y personas de los sectores LGBTIQ+.

La Unidad Nacional de Protección (UNP) reportó la aplicación de protocolos con enfoque diferencial, la existencia de órdenes de trabajo y medidas vigentes en Valledupar, y la programación de un CERREM regional. La Policía Nacional, a través de sus unidades departamentales y metropolitanas, informó la ejecución de actividades de interlocución con líderes, acompañamientos a beneficiarios y campañas de prevención de violencias. Por su parte, la Gobernación del Cesar reportó participación en mesas y campañas contra la violencia basada en género.

Desde el criterio de **oportunidad**, la Defensoría constató que las medidas de protección implementadas respondieron principalmente a solicitudes individuales y no a procesos de búsqueda activa o identificación colectiva del riesgo, lo que limitó el alcance preventivo de la respuesta institucional.

En cuanto a la **coordinación**, se observó articulación técnica entre la UNP, la Policía y la Gobernación, pero sin participación sostenida de organizaciones sociales ni liderazgos locales en el CERREM, lo que impidió un análisis contextual más acertado y una priorización participativa de las medidas de protección.

Respecto a la **pertinencia**, las medidas adoptadas fueron acordes con los riesgos generales del municipio, pero carecieron de enfoque territorial y de indicadores de seguimiento. No se evidenciaron acciones diferenciadas para mujeres ni población LGBTIQ+, a pesar de su alta exposición al riesgo en el contexto advertido.

La respuesta institucional frente a esta categoría fue considerada de cumplimiento parcial, dado que, aunque se verificaron esfuerzos de planeación, asistencia técnica y coordinación interinstitucional, los resultados fueron limitados frente a la mitigación efectiva del riesgo advertido. Si bien se evidenció articulación entre entidades del orden nacional y departamental, persistieron debilidades en la activación temprana de los mecanismos locales, la focalización de las estrategias hacia las poblaciones más expuestas y la participación incidente de las organizaciones sociales.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la articulación institucional en el ámbito local, consolidar espacios de coordinación como los Subcomités y Comités Municipales, garantizar la realización efectiva del CERREM con participación social y orientar las acciones hacia estrategias integrales de prevención y protección con enfoque diferencial, asegurando el liderazgo activo de la Alcaldía de Valledupar en la gestión del riesgo advertido.

## 2.5. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio

En esta categoría se formularon dos recomendaciones<sup>6</sup>, dirigidas a la Procuraduría Regional del Cesar y a la Personería Municipal de Valledupar, con el propósito de fortalecer la función preventiva del Ministerio Público frente al riesgo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia No. 032-23. Las recomendaciones buscaron promover el seguimiento a la actuación de las autoridades competentes, instar la adopción de medidas oportunas y efectivas para prevenir vulneraciones a los derechos fundamentales, y mantener la articulación con el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en la verificación del cumplimiento de las acciones institucionales.

Aunque la Procuraduría Regional no remitió una respuesta formal al requerimiento, la Defensoría del Pueblo verificó que la entidad adelantó un trabajo sostenido en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Sus actuaciones se orientaron a promover

---

<sup>6</sup> Recomendaciones 19 y 20

la adopción de medidas preventivas por parte de las instituciones responsables de gestionar el riesgo y a fortalecer la articulación con la Defensoría del Pueblo en el seguimiento a la alerta.

Estas acciones contribuyeron al ejercicio de la función preventiva del Estado, a la protección de los derechos a la vida, la libertad y la integridad personales, y a la visibilización de la corresponsabilidad institucional frente a los riesgos advertidos. En consecuencia, la respuesta fue considerada de cumplimiento pleno, pese a la ausencia de una comunicación formal, debido al impacto verificable de su gestión en el territorio.

La Personería Municipal de Valledupar informó haber realizado seguimiento a las recomendaciones de la Alerta mediante su participación en dos reuniones interinstitucionales —una de ellas correspondiente al Comité Extraordinario de Justicia Transicional—.

La Defensoría del Pueblo concluyó que la respuesta institucional de las entidades del Ministerio Público fue de **cumplimiento parcial**, en tanto reflejó el rol activo de la Procuraduría Regional del Cesar en la promoción de medidas preventivas y en la articulación interinstitucional, así como la participación de la Personería Municipal de Valledupar en espacios de coordinación local. No obstante, se observa como necesario el fortalecimiento de los mecanismos de reporte, sistematización y comunicación formal de las acciones emprendidas, con el fin de consolidar la trazabilidad y eficacia del seguimiento institucional frente al riesgo advertido.

### 3. CONCLUSIONES

Como quedó expuesto a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para la población del municipio de Valledupar **tiende a agravarse**. En complemento, de acuerdo con la información aportada por las autoridades y a la constatación in situ de las medidas adoptadas, se concluye que se presenta **cumplimiento parcial** de las recomendaciones por parte de las autoridades, resultado de una gestión institucional con avances en materia de coordinación, pertinencia y oportunidad, pero que no logra la mitigación de las amenazas advertidas en el escenario de riesgo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la situación de riesgo advertida en la Alerta Temprana N.º 032-23 experimentó una reconfiguración significativa de las dinámicas de violencia en Valledupar, transitando de un escenario en el que el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) ejercía un dominio casi hegemónico y había instaurado un orden funcional a sus intereses, a otro en el que las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) irrumpieron con fuerza para disputar el control territorial y las economías ilegales asociadas. Esta confrontación abierta entre ambos grupos incrementó la inestabilidad territorial, la competencia armada y la exposición de la población civil a diversas formas de violencia, consolidando un escenario de riesgo dinámico y en evolución.

La confrontación entre ambas estructuras derivó en un nuevo patrón de homicidios selectivos, desplazamientos forzados y control social, cuyas causas combinan dinámicas

de retaliación, recomposición interna y competencia por rentas criminales. A diferencia del momento de emisión de la alerta, en el que se evidenciaba una hegemonía armada estable, el municipio se encuentra ahora inmerso en un escenario de confrontación fluctuante, donde ninguno de los actores logra consolidar un control absoluto, lo que amplía los márgenes de riesgo e impide la estabilización de las condiciones de seguridad.

En consecuencia, los impactos humanitarios por el riesgo para las poblaciones focalizadas no solo persisten, sino que se ha transmutado, afectando tanto áreas rurales como urbanas. La Defensoría del Pueblo identificó que la expansión de las ACSN y la respuesta del autodenominado EGC han transformado el mapa de amenazas, haciendo necesario revisar y actualizar las medidas de prevención y protección a nivel municipal y departamental.

Este panorama evidencia la continuidad del riesgo y la necesidad de una acción estatal articulada y sostenida, que trascienda las respuestas de carácter reactivo y se oriente a garantizar la protección integral de la población civil, en especial en los territorios de mayor disputa y control social armado.

Para finalizar, cabe señalar que el presente informe **cierra el seguimiento** que realiza la Defensoría del Pueblo en el marco del Decreto 2124 a la ATI No 032-23. Esto no implica que el riesgo advertido se haya mitigado ni superado. Por el contrario, como se ha evidenciado en este documento, **el escenario identificado en la ATI No 032-23 se ha agravado producto de las trasformaciones evidenciadas**. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo el 2 de diciembre de 2025, emitió la AT No. 020-25 para la Sierra Nevada de Santa Marta y su área de influencia como una unidad territorial, compuesta por tres vertientes<sup>7</sup>. **Dicho documento de advertencia subsume la AT No. 032-23, para el municipio de Valledupar<sup>8</sup>.**

La Defensoría del Pueblo continuará con el monitoreo del territorio y, activará nuevos procesos de advertencia de ser necesario.

Cordialmente,



NATHALIA ROMERO FIGUEROA  
Defensora Delegada para la Prevención del  
Riesgo de Violaciones de DD.HH. y DIH

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

<sup>7</sup> La vertiente norte: municipios de Riohacha y Dibulla (La Guajira) y Santa Marta (Magdalena). La vertiente occidental: Ciénaga, Puebloviejo, Zona Bananera, El Retén, Aracataca, Fundación y Algarrobo (Magdalena), así como El Copey y Bosconia (Cesar). La vertiente suroriental: El Paso, Valledupar y Pueblo Bello (Cesar), junto con San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania (La Guajira).

<sup>8</sup> Documento AT 020-25. 1. Aspectos generales de la Alerta. 1.1 Notas de Vigencia. Pág. 18.  
<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=&anioBusqueda=>